

El olivar español ante la reforma de la Organización Común de Mercado del aceite de oliva



Aspectos generales de la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del aceite de oliva de abril de 2004

La reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del aceite de oliva se engloba en el paquete de reformas aprobadas durante el mes de abril de 2004 y continúa con los objetivos generales que se establecieron en la reforma de junio de 2003. El principal elemento de la reforma es la incorporación de la ayuda a la producción de aceite de oliva en el régimen de pago único, integrándose la ayuda al olivar en la ayuda única por explotación, independiente de la producción, en función del apoyo recibido durante un período de referencia que para el olivar comprende las campañas de 1999/2000 a 2002/03. El Reglamento (CE) n° 864/2004 por el

que se modifica el Reglamento (CE) n° 1782/2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola, incorpora el olivar en el nuevo régimen de ayuda y el Reglamento (CE) n° 865/2004 establece la Organización Común de Mercado del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa y deroga el Reglamento 136/66/CEE que ha regulado la OCM de este sector durante casi 40 años. En el aceite de oliva se partía de una propuesta de reforma que establecía que el 60% del apoyo recibido al olivar se concediera como ayuda desacoplada. Finalmente, se logró flexibilidad para que los Estados miembros fijaran el grado de desacoplamiento que considerasen oportuno. El resto del apoyo al olivar (como máximo el 40%) se concederá como una ayuda fija por hectárea-SIG oleícola.

Los Estados miembros, para fijar la ayuda por hectárea-SIG oleícola, pueden considerar hasta un máximo de cinco categorías de superficies de olivar, de acuerdo con un marco común de criterios ambientales y sociales, incluidos los aspectos relacionados con el paisaje y las tradiciones.

La OCM establece, entre otros aspectos, la posibilidad de que puedan celebrarse contratos para el almacenamiento del aceite de oliva en caso de perturbación del mercado. Asimismo, mantiene la posibilidad de que los Estados miembros efectúen retenciones para la financiación comunitaria de programas de actividades que realicen organizaciones de operadores del sector, destinados a la mejora de la calidad, el fomento de la trazabilidad o la mejora de la información a los consumidores.

Modelo de aplicación de la reforma en España. Decisiones adoptadas

La propuesta del Consejo permite que los Estados miembros tomen una serie de decisiones de gran trascendencia para el futuro del olivar. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tratando de conjugar los distintos intereses (en muchos casos enfrentados) de los productores de todas las zonas productivas españolas, elaboró una propuesta, en el marco de la aplicación de la reforma de la PAC en España. La Conferencia Sectorial de Agricultura, celebrada en diciembre de 2004, alcanzó el compromiso para la aplicación de la reforma. Las principales decisiones adoptadas han sido las siguientes:

◆ Mantenimiento de las rentas en las zonas olivereras

La ayuda que viene percibiendo el olivar comunitario se concede en función de la pro-

ducción real de aceite de oliva, de forma que el olivar con más producción, generalmente con mayores costes, ha estado recibiendo más ayuda.

Se estima deseable que con el nuevo sistema de ayudas no se produzcan distorsiones graves en las economías de los sistemas de producción del olivar, generalmente en monocultivo en regiones con escasas alternativas agronómicas y económicas. Por ello, sería también conveniente que, en cierto grado, los productores perciban en el futuro una cuantía de ayudas similar a la que vienen percibiendo en la actualidad.

Para el mantenimiento de las rentas en las zonas oliveras convendrá establecer un grado de desacoplamiento elevado, por lo que se ha decidido mantener el 95% de los pagos desacoplados, es decir, se ha buscado que el productor perciba un apoyo similar al que venía recibiendo en el anterior régimen. Otro aspecto significativo es que permite la conservación del equilibrio territorial, al garantizarse la ausencia de trasvase de fondos entre comunidades productoras, en las que en muchas ocasiones no existen alternativas económicas e incluso en determinados períodos, el olivar supone la actividad que genera mayor demanda de mano de obra en las zonas rurales.

◆ Olivares con problemas específicos

El olivar en España se cultiva en 13 comunidades autónomas, ocupando más de 2,4 millones de hectáreas. Este cultivo se caracteriza por presentar una diversidad muy acusada, existiendo realidades oleícolas muy diferentes en función de la ubicación geográfica del olivar, realidades que conviene contemplar desde un punto de vista económico, pero sin olvidar otros puntos de vista, atendiendo a aspectos sociales, culturales, paisajísticos y agronómicos.

Con el régimen de ayuda a la producción real actual, una parte del olivar nacional subsiste con unas escasas ayudas, que, en algunos casos, hacen difícil su continuidad.

Teniendo en cuenta que el olivar español va a recibir más fondos que los que viene percibiendo con las ayudas actuales, el nuevo régimen de ayudas permitirá que puedan atenderse, en lo posible, estas necesidades específicas, sin apartarse del mantenimiento de las rentas oliveras antes mencionado. En cualquier caso hay que tener en cuenta que la ayuda por hectárea SIG oleícola asignada no puede superar el



nivel de los costes de mantenimiento, excluidos los costes de recolección.

Considerando la casuística que pudiera presentarse para la toma en consideración de la problemática específica de algunos olivares, parece oportuno proponer que, dentro de un marco común establecido a nivel nacional, sean las comunidades autónomas las que decidan el destino final de la ayuda acoplada que percibirá el productor.

Se han definido cinco categorías, de manera que pueda ser tenida en cuenta la diversidad paisajística, social, económica y ambiental que presenta el cultivo de olivar. Dada la importancia del olivar en determinadas regiones, se ha primado en la distribución de los fondos que genera la ayuda acoplada, la especialización del cultivo. Esto permitirá que en las zonas de mayor dependencia del cultivo se conserven las rentas generadas por el olivar. También se va a aplicar un criterio social, de manera que los productores que perciban una renta elevada del olivar vean reducida su ayuda, lo que permitirá su redistribución a favor de los restantes productores.

◆ Mantenimiento del olivar

El olivar se considera un patrimonio fundamental en nuestro país, no sólo desde el punto de vista económico, sino también medioambiental, paisajístico y cultural, por lo que es imprescindible que este patrimonio permanezca. Entre las normas relativas a las buenas condiciones agrarias y medio-

ambientales figuran el “mantenimiento de los olivares en buen estado vegetativo”, incluyéndose en este apartado el no arrancar olivos. Este aspecto está recogido en el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común.

◆ Valoración de la reforma

A modo de conclusión se puede valorar las decisiones adoptadas de la forma siguiente:

- > El incremento presupuestario de 20 millones de euros sobre los fondos medios percibidos en el período de referencia permitirá que todas las comunidades autónomas vean aumentados sus fondos respecto a los pagos históricos.
- > El grado de desacoplamiento acordado garantiza la estabilidad de las ayudas del aceite de oliva.
- > Las comunidades autónomas podrán atender, en lo posible, las necesidades específicas de determinados olivares que anteriormente no estaban recogidas.
- > En el modelo acordado se introduce un criterio de carácter social, de forma que se vean favorecidas las pequeñas y medianas explotaciones.
- > La nueva reglamentación garantizará el mantenimiento del olivar español, de forma que este cultivo seguirá conservando su importancia económica, social, medioambiental y paisajística.

El sector oleícola español, en el marco de la futura Organización Común de Mercado, se encuentra en unas inmejorables condiciones para enfrentarse a las nuevas perspectivas, gracias al esfuerzo inversor realizado que ha permitido el desarrollo de las producciones y la modernización de buena parte de las industrias aceiteras, lo que ha hecho que los aceites españoles tengan cada vez una mayor presencia y con mejor calidad en los mercados internacionales. No obstante, en un mercado cada vez más liberalizado y con mayores exigencias por parte de los consumidores, todavía quedan retos por alcanzar, para lo que se tendrán que emplear todas las herramientas disponibles.

El modelo de aplicación de la reforma logra los objetivos de defensa de los intereses de todos los olivereros, así como de mantenimiento de la cohesión territorial, lo que garantizará la continuidad de un sector en alza y de vital importancia para la agricultura española. ■